



Resolución Directoral

N° 273 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 25 SET. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 014-2017/CA de fecha 31 de agosto del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM, de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016.

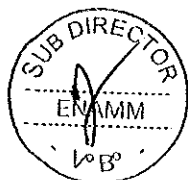
Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245.-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 11°, 12°, 13°, ha previsto el Otorgamiento de Becas por rendimiento académico para aquellos que ocuparon el primero y segundo puesto por cada año y especialidad, al semestre académico anterior;

Estos beneficios serán válidos solo para un semestre académico. El beneficiario deberá solicitar su renovación ante el Director antes del inicio del siguiente semestre académico. En ambos casos, el beneficiario deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas, asimismo, deberá estar ubicado en el tercio superior del número total de alumnos de su promoción;

Que, con Memorándum N° 047-2017/PREG/AMP de fecha 16 de agosto del 2017, el Director Académico de Pregrado eleva la propuesta de asignación de becas integrales y parciales por la causal de alto rendimiento a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria por el Semestre Académico 2017-II.

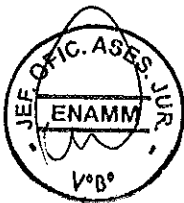
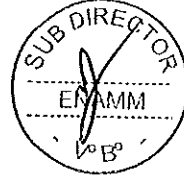
Es pertinente disponer la asignación de becas integrales y parciales por la causal de alto rendimiento a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria por el semestre académico 2017-I.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 08° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pregrado y el Jefe de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, becas de estudios integrales (100%) por la causal de "Alto Rendimiento" por el Semestre Académico 2017-II a los alumnos del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, que ocuparon el primer puesto en el orden de mérito y medias becas (50%) a los que ocuparon el segundo puesto en el semestre académico inmediato anterior de conformidad con el orden de mérito y aprobaron el 100% de las Asignaturas matriculadas, siendo como sigue:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO/CICLO DE ESTUDIOS	PUESTO TER. SUP.	PROM. POND	% BECA OTORGADA
1	CARO CAMACHO, Kevin Reynolds	IX	1er Puesto	17.61	100%
2	SARAVIA ROJAS, Vianca Rocío	VIII	1er Puesto	18	100%
3	MORALES SÁNCHEZ, Renzo Alessandro	VIII	2do Puesto	17.09	50%
4	SANCHEZ UZURIAGA, Brillit Wendy	VII	1er Puesto	18.52	100%
5	RAMIREZ ATAUYUCO, Brendy Sofía	VII	2do Puesto	18.08	50%
6	CAYO CISNEROS María Lissett	VI	1er Puesto	18.04	100%
7	GAMBOA LUCANA, Mery Ann	VI	2do Puesto	17.69	50%
8	TORRES MELENDEZ, José Manuel	V	1er Puesto	18.48	100%
9	MEJIA VIGO, Martha María Cristina	V	2do Puesto	17.96	50%
10	LANDAURY MURILLO, Hilary Patricia	IV	1er Puesto	17.33	100%
11	TOLENTINO LORO, Noemi Elizabeth	III	1er Puesto	17.38	100%
12	MEDINA ARELLANO, Miryam Mercedes	III	2do Puesto	17.34	50%

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Jean Pierre JAUREGUY Robinson
 01801703